

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

ADENDA No.01
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No MC-002-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y RECREATIVAS, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN CONTEMPLADA EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META

El presidente del Concejo Municipal de Acacias - Meta, en uso de sus facultades se permite informar a las personas interesadas en el proceso de Contratación según asunto, que se realizara adenda a la invitación, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el proceso de contratación de MINIMA CUANTIA No MC-002-2026 se publicó el día 14 de septiembre de 2026.

SEGUNDO: Que debido a la observación recibida, la cual fue aceptada por la entidad, se requiere ajustar los requisitos habilitantes en el entendido de trasladar la obligación de contar con el RNT únicamente a quien resulte adjudicatario del proceso de selección, previo al inicio de sus actividades

TERCERO: Que según, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1., contempla: *“Modificación de los pliegos de condiciones (...) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas...”*

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR los requisitos habilitantes de la invitación **DE MINIMA CUANTIA No MC-002-2026**, los cuales quedaran así:

4. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

- Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o el apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, en el que se indique expresamente que cuenta con poder para formalizar la aceptación de la oferta.
- No estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política o en la ley, lo cual se acreditará con la certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Tratándose de personas jurídicas, el representante legal deberá

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

presentar una declaración en la cual conste que ni él, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna de dichas causales; el proponente persona natural deberá aportar la misma declaración, suscrita en original.

- En el evento de participación conjunta, el consorcio o la unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se acreditará con el respectivo documento de constitución suscrito por todos los integrantes o por sus representantes debidamente facultados, que contenga como mínimo: a) la identificación de cada uno de sus integrantes; b) la designación del representante, sus facultades y limitaciones; c) el objeto del consorcio o de la unión temporal; d) la indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes; e) la duración de la forma asociativa escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato; y f) la indicación de que ninguno de los integrantes podrá ceder su participación a los demás participantes ni a terceros sin autorización previa de la entidad.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la cámara de comercio, y su objeto social o actividad económica debe guardar relación con el objeto contractual del presente proceso. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el correspondiente acuerdo de conformación.
- Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, según el caso, expedido por la cámara de comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso.
- Autorización para presentar oferta y contratar, cuando del certificado de existencia y representación legal se desprenda que el representante legal del proponente requiere autorización para presentar oferta o suscribir contratos. Si el proponente actúa a través de representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido que este se encuentra expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.
- Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural, del representante legal o del apoderado.
- Registro Único Tributario (RUT). El oferente indicará su identificación tributaria y la información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas naturales o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán este requisito de manera individual.
- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales. Para persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según el caso, con fundamento en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Para persona natural, deberá estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social al momento de la presentación de la oferta, acreditándolo con las planillas respectivas. Tratándose de proponentes plurales, el requisito deberá acreditarse de manera individual por cada uno de sus integrantes.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural y/o de la persona jurídica y su representante legal, con expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural y/o de la persona jurídica y su representante legal, con expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de encontrarse al día en el pago de multas de la Ley 1801 de 2016, Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de verificación de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.
- Compromiso anticorrupción, debidamente suscrito en original.
- Garantía de seriedad de la oferta, en los términos señalados en el numeral 9 de la presente invitación.

Adicionalmente, y atendiendo la naturaleza de los servicios que integran el objeto contractual, el proponente deberá acreditar las siguientes habilitaciones:

- Acto administrativo de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedido por el Ministerio de Transporte o la autoridad competente, el cual debe estar inscrito en el certificado de matrícula mercantil o en el certificado de existencia y representación legal del proponente. Cuando el proponente no cuente con habilitación propia, deberá acreditar, mediante carta de compromiso, el respaldo de una empresa de transporte especial habilitada, adjuntando el acto administrativo de habilitación de esta última.

Establecimiento de comercio en el municipio de Acacias.

El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público, debidamente matriculado y con matrícula renovada, ubicado en la jurisdicción del municipio de Acacias – Meta, cuya actividad económica guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación. Este requisito se acreditará con el certificado de matrícula del establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste la dirección del establecimiento dentro del municipio de Acacias. La entidad justifica esta exigencia en la necesidad de contar con un interlocutor con presencia material en el municipio durante la totalidad de la ejecución del contrato, habida cuenta de que la actividad implica el desplazamiento de servidores públicos fuera de la sede de trabajo. Tratándose de proponentes plurales, bastará con que uno de los integrantes acredite el cumplimiento de este requisito.

Personal mínimo.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

El proponente deberá acreditar el personal mínimo exigido en el numeral 2 de la presente invitación, en la forma allí prevista. La no acreditación de este requisito, o su acreditación en condiciones inferiores a las exigidas, dará lugar al requerimiento de subsanación en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y, de no atenderse, a la no habilitación de la oferta.

Experiencia.

El proponente deberá presentar un (1) contrato cuyo objeto o alcance corresponda a la prestación de servicios logísticos, turísticos, de transporte de pasajeros, de alojamiento y/o de alimentación, o a la ejecución de actividades de bienestar social, con su respectiva copia del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, celebrado en cualquier tiempo, el cual podrá haberse suscrito con entidades públicas o privadas. El valor del contrato aportado debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente invitación.

- No serán tenidas en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
- No se tendrán en cuenta autocertificaciones.
- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, para efectos de verificar el cumplimiento del requisito de experiencia basta con que uno de los contratos que acrediten los integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia exigida, independientemente del porcentaje de participación en el presente proceso.
- Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia previamente adquirida a través de contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta la experiencia referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.
- Cuando el contrato que se aporte para acreditar la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes que están participando en el presente proceso.
- Para determinar el valor total de los contratos aportados se tomará aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación, incluyendo las adiciones en tiempo o valor. Para su conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación.
- Cuando el precio esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato.

Experiencia diferencial para Mipyme.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, conforme al cual las entidades estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procedimientos de selección competitivos, el CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META fija como condición habilitante diferencial el requisito de experiencia, en los siguientes términos:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

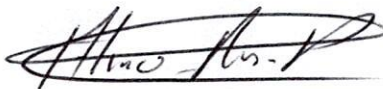
El proponente que ostente la calidad de Mipyme deberá presentar un (1) contrato cuyo objeto o alcance corresponda a la prestación de servicios logísticos, turísticos, de transporte de pasajeros, de alojamiento y/o de alimentación, o a la ejecución de actividades de bienestar social, con su respectiva copia del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, celebrado en cualquier tiempo, el cual podrá haberse suscrito con entidades públicas o privadas. El valor del contrato aportado debe ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial de la presente invitación.

A esta condición diferencial le resultan aplicables las mismas reglas de acreditación previstas para la experiencia en cuanto a certificaciones de contratos en ejecución, autocertificaciones, proponentes plurales, porcentajes de participación y conversión de valores. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal, conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Las Mipyme colombianas deben acreditar su tamaño empresarial de la siguiente manera: las personas naturales, mediante certificación expedida por ellas y por un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; y las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, de conformidad con la Ley 590 de 2000, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

SEGUNDO: Las demás disposiciones que no fueron modificadas se mantendrán según lo dispuesto en la invitación pública.

Se expide en ACACIAS – SANTANDER, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



ALIRIO ROJAS DELGADILLO
 Presidente
 Concejo Municipal de Acacias – Meta

Responsables de:	Nombre	Firma
Firma Responsable de Revisión aspectos jurídicos	Alterius Estudio Jurídico S.A.S. -HMCM	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		